MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES" **Nº 243 -2023-SA-DG-HNSEB**

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 07 AGO. 2023

Vistos: El Expediente N° 23-015533-001, con la Nota Informativa N° 218-OL-HSEB-2023 de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N°010-2023-ETCP/HSEB del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y la Nota Informativa N° 454-OF-OADI-HNSEB-2023 de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, sobre la designación de bienes muebles patrimoniales y de un espacio para el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – CIEI – HNSEB;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como objeto establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización. Asimismo, en su artículo 3°, Bienes estatales, para los efectos de esta Ley, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, según lo dispuesto en el artículo 18° de la citada Ley, Aprovechamiento de los bienes estatales, "Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales. Si como consecuencia de la función de supervisión del ente rector, se comprueba un destino distinto a la finalidad asignada o el abandono de los bienes de las entidades a las que hace referencia el artículo 8º literales b, c y d de la presente Ley, el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, asumirá la titularidad ";
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, dispone la Derogación de normas, entre otras, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y modificatorias, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

Que, el citado Decreto tiene como objeto reglamentar la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral y modificatoria mediante Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01;

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, indica lo siguiente:

Artículo 6.- Responsabilidades de la OGA sobre bienes muebles patrimoniales son responsabilidades de la OGA los siguientes:

a) Supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios.
b) Garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público.
c) Verificar el cumplimiento de la Directiva e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA de fecha 27 de abril de 2020, se aprueba el Documento Técnico: "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos", que tiene como objetivo establecer consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2022-SA-DG-HNSEB de fecha 18 de noviembre de 2022, resuelve en su artículo 1°, RECONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – CIEI – HNSEB, que revisara y aprobara todo proyecto de investigación en salud con seres humanos antes de su inicio en concordancia con lo establecido en el numeral 8.2.5 de la Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA, "Requerir que todo proyecto de investigación en salud con seres humanos sea revisado antes de su inicio, por un Comité de Ética en Investigación – CEI propio o externo registrado en el INS y designado para tal fin";

Que, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 262-2022-SA-DG-HNSEB antes citada, establece que la entidad, en concordancia con lo establecido en los numerales 8.2.3 y 8.2.4 de la Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA, proporcionara los recursos necesarios, tales como recursos administrativos, económicos, de infraestructura, logísticos, humanos, capacitación, etc., para que el CIEI cumpla con eficiencia su mandato; asimismo, asegurará la independencia y autonomía del CIEI;

Que, mediante Acta de Supervisión del Cumplimiento de Estándares Internacionales sobre la Ética en Investigación por el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por miembros del CIEI – HNSEB, Coordinadora de la Oficina de Investigación, Coordinadora de la Oficina de Apoyo a la Docencia del Hospital e integrantes del Equipo Técnico de la Oficina General de Investigación y transferencia Tecnológica del INS, se verifico entre otros, que el CIEI – HNSEB no cuenta con ambiente para uso exclusivo como Oficina del CIEI, se verifico que los archivadores con los documentos y proyectos de investigación se encuentran en mobiliarios sin llave, así como se constató que cuentan con una (01) computadora compatible con acceso a impresora compartida con otros usuarios;

Que, Memorando N° 604-2023-OSGM-HNSEB, de fecha 06 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación el informe del Ingeniero Civil Edwin Manuel Nieto Montañez, encargado de la evaluación y gestión de la infraestructura del Hospital, en el cual emite la elaboración del Plano del ambiente para el CIEI – HNSEB, ubicado dentro de la edificación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

Que, mediante Acta de Desplazamiento N° 050-2023, de fecha 24 de julio de 2023, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial realizo el desplazamiento de bienes muebles patrimoniales, los mismos que se detallan en el Título III del presente informe, asignados a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación para el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante Nota Informativa N° 454-OF-OADI-HNSEB-2023, de fecha 10 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita con URGENCIA a la Dirección General del Hospital la elaboración de una Resolución Directoral en la que se detalle la entrega de bienes y un espacio para el CIEI - HNSEB. Lo requerido se enmarca en los estándares de calidad

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 07 AGO. 2023

solicitados por el Instituto Nacional de Salud establecidos en el Acta de Supervisión antes mencionado;

Que, mediante Informe Técnico Nº 010-2023-ETCP/HSEB, de fecha 24 de julio de 2023, el Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando continuar con el trámite para la designación de bienes muebles patrimoniales y el espacio para el Comité Institucional de Ética en Investigación, ya que se encuentra acorde con los fines y objetivos institucionales, en merito a lo establecido en la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que forma parte integrante de la mencionada Resolución Directoral, Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. Nº 795-2003-SA-DM, modificando por R.M. Nº 512-2004-MINSA, R.M. Nº 343-2007-MINSA y R.M. Nº 124-2008-MINSA; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR bienes muebles patrimoniales y un espacio establecido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, según plano adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, elaborado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, **para el COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES – CIEI-HNSEB,** se detalla los bienes muebles:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE / DIMENSIONES	COLOR	ESTADO
1	746406260055	ARMARIO DE MELAMINA DE 4 PUERTAS	S/M	S/M	2.00X0.90X0.62	MARRON	BUENO
2	746437450154	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS	S/M	S/M	1.10X0.60X0.76	BEIGE	BUENO
3	740878680005	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	IDEA CENTRE 3i AIO	MP297A74	NEGRO	BUENO
4	740895000722	TECLADO – KEYBOARD	LENOVO	SIL21-W48	1C102ZJ	NEGRO	BUENO
5	742223580085	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER	HP	PRO M227FDW	VNH5C03045	BLANCO	BUENO
6	746481871295	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	REGULAR
7	746481871310	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	REGULAR
8	746481871368	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	NEGRO	REGULAR

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Instituto Nacional de Salud y a los órganos correspondientes del Hospital, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M.C JORGE ANTONIO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE 9964 / 22864

JAFDELP/EHMV/DIMC/JZB/gop

Distribución:

- Instituto Nacional de Salud
- Comité Institucional de Ética en Investigación del HNSEB
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
- Archivo